Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 15 DE MARZO DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 7.301/2021, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Enrique Jiménez Asesor Jurídico Externo y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2022 **"ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTO PARA DESMALEZADORA" ID N°406.382.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 25 de febrero del 2022, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos oferentes. Las empresas, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con R.U.C.80002756-6**, ofertando por un monto total de **Gs. 6.155.550(Guaraníes: Seis millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta.-) Y S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.80053392-5,** ofertando por un monto total de: **Gs. 43.673.500(Guaraníes: Cuarenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil quinientos.-)** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA**
N° de Identificador del Llamado	**406.382**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**25 DE FEBRERO A LAS 07:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General Municipal — Miguel Faria

Lic. Hugo T. González — Dtor. de Admn. y Finanzas — M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica — Enrique Jiménez R. — Abogado — Mat. C.S.J. Nº 10.393

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	OFERENTE 2 S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaria General Municipal

Lic. Hugo T. González Dtor. de Admin. y Finanzas M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica Mat. C.S.J. Nº 10.393

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

N°	Descripción	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	REPUESTOS PARA DESMALEZADORA	37.898.500	NO COTIZA
2	NYLON PARA DESMALEZADORA	5.775.000	6.155.550

A continuación, se realiza análisis y aplicación de los Márgenes de Preferencia Nacional y Local.

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las Firmas no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En este apartado se deja constancia que la empresa: **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A.,** tiene como domicilio fijado dentro del Departamento Alto Paraná, territorio departamental de la convocante, según consta en sus patentes comerciales, por tanto la empresa mencionada posee el margen de preferencia local a favor de su oferta, con relación a la oferta de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, que fija domicilio en la Ciudad de Asunción Departamento Central, fuera del territorio departamental de la convocante según la patente comercial de ésta empresa que obran en expediente. El coeficiente 1.1 se aplica a la oferta de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** De conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19 numeral 2 se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor quedando de la siguiente manera.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General — Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González — Dtor. de Admin. y Finanzas — M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO — Asesoría Jurídica — Abogado — Mat. C.S.J. Nº 10.392

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Ítem Nº 1 "repuestos para desmalezadora"	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
OFERTADO	37.898.500	No Cotiza
PEFERENCIA LOCAL + 10%	0	No aplica
TOTAL	37.898.500	No Cotiza

Ítem Nº 2 "nylon para desmalezadora"	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
OFERTADO	5.775.000	6.155.550
PEFERENCIA LOCAL + 10%	0	615.555
TOTAL	5.775.000	6.771.105

En este apartado y de conformidad a cuadro ilustrado más arriba en donde se agrupa a los oferentes en orden numérico de menor a mayor, tenemos como resultado a la **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA S.A.** ha presentado la oferta más baja en los Lote s N° 1 y 2, oferta que se seleccionará provisoriamente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Análisis de precio Ofertado. S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

LOTE Nº 1

Ítem	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	-25%	+15%	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA
1	Embrague para desmalezadora (Resorte de embrague para desmalezadora	18.333	4.583	2.749	21.500	3.167
2	Manguera de combustible para desmalezadora.	15.667	9.250	2.350	37.000	21.333
3	Filtro auxiliar para desmalezadora (filtro de combustible para desmalezadora).	18.167	4.541	2.725	22.000	3.833
4	Reten para desmalezadora (Reten de cigüeñal para desmalezadora grande derecho)	26.333	6.583	3.950	33.500	7.167
5	Reten para desmalezadora (Reten de cigüeñal para desmalezadora chico izquierdo)	26.267	6.566	3.940	33.500	7.233
6	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	100.000	25.000	15.000	95.000	-5.000
7	Cabo de acelerador para desmalezadora	47.000	11.750	7.050	49.500	2.500
8	Pistón con aros para desmalezadora	260.000	65.000	39.000	290.000	30.000
9	Cilindro para desmalezadora	611.667	152.916	91.750	610.000	-1.667

Secretaria General Concejo Municipal

Lic. Hugo F. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

10	Cigüeñal para desmalezadora	433.333	108.333	64.999	455.000	21.667
11	Ruleman de embrague (Ruleman 6000 DDU para desmalezadora)	28.000	7.000	4.200	22.500	-5.500
12	Ruleman de embrague (Ruleman 6001 DDU para desmalezadora)	47.333	11.833	7.099	25.000	-22.333
13	Ruleman de embrague (Ruleman 6002 DDU para desmalezadora)	26.167	6.541	3.925	21.500	-2147
14	Capuchón de bobina para desmalezadora	241.667	60.416	36.250	195.000	-46.667
15	Tapa tanque de combustible para desmalezadora	48.667	12.166	7.300	55.000	6.333
16	Cuchilla para desmalezadora (Tuerca para Cuchilla para desmalezadora)	11.500	2.875	1.725	13.500	2.000
17	Tambor de embrague para desmalezadora	143.333	35.833	21.500	165.000	21.667
18	Embrague para desmalezadora	156.667	39.166	23.500	155.000	-1.667
19	Carburador para desmalezadora	223.333	55.833	33.499	225.000	1.667
20	Cabezal para desmalezadora	760.000	190.000	114.000	795.000	35.000
21	Volante para desmalezadora	268.667	67.166	40.300	285.000	16.333
22	Tanque de combustible para desmalezadora	200.833	50.208	30.125	235.000	34.167
23	Carter completo para desmalezadora	531.667	132.916	79.750	625.000	93.333

Después de un análisis minucioso con el cuadro de arriba se comprueba que los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 12, 16, 17, 22 y 23 no se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima. Los demás ítems sí se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

LOTE Nº 2

Ítem	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	25%	15%	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA
1	Hilo para desmalezadora 2,5 mm	84.833	21.208	12.724	75.000	9.833
2	Hilo para desmalezadora 3 mm	81.667	20.416	12.250	85.000	3.333

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Aclaraciones de las ofertas

El día 11 de marzo del 2022 se ha solicitado a la empresa S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. Los siguientes documentos:

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Composición de precio unitario de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 12, 16, 17, 22 y 23.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Balance general de los años (2018-2019-2020).

La empresa ha respondido en tiempo y forma dicha solicitud, seguidamente se procede a la verificación de las demás documentaciones solicitadas.

SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Evaluación de la capacidad financiera	
Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Balance general de los años (2018-2019-2020)	Cumple
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020, 2021).	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la	Cumple

Secretaría Municipal

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abogado
Mat. C.S.J. N° 10.393
Asesoría Jurídica

experiencia requerida.	
Evaluación de la Capacidad Técnica	
Presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta de que posee toda la infraestructura necesaria para el almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados.	Cumple
Presentar declaración jurada de contar con capacidad de transporte para la entrega de los bienes solicitados.	Cumple

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA** se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	**S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A**
REPRESENTANTE LEGAL	**CELSO SANDOVAL JARA**
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Secretaria General Municipal

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Abogado
C.S.J. Nº 10.393

COMITÉ DE EVALUACION

Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° **406.382**, en la modalidad de Contratación Directa N° 12/2022 para la "**ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

LOTE N° 01 REPUESTOS PARA DESMALEZADORA			
Ítem	**Descripción**	**Marca Ofertada S&V Servís**	**Cumple/ No Cumple**
1	Resorte de embrague para desmalezadora	Sthil	Cumple
2	Manguera de combustible para desmalezadora	Sthil	Cumple
3	filtro de combustible para desmalezadora.	Sthil	Cumple
4	Reten de cigüeñal para desmalezadora grande derecho	Sthil	Cumple
5	Reten de cigüeñal para desmalezadora chico izquierdo.	Sthil	Cumple
6	Trimel con tuerca cabezal para desmalezadora	Sthil	Cumple
7	Cabo de acelerador para desmalezadora	Sthil	Cumple
8	Pistón con aros para desmalezadora	Sthil	Cumple
9	Cilindro para desmalezadora	Sthil	Cumple
10	Cigüeñal para desmalezadora	Sthil	Cumple
11	Rulemán 6000 DDU para desmalezadora	Sthil	Cumple
12	Rulemán 6001 DDU para desmalezadora	Sthil	Cumple
13	Rulemán 6002 DDU para desmalezadora	Sthil	Cumple
14	Capuchón de bobina para desmalezadora	Sthil	Cumple
15	Tapa tanque de combustible para desmalezadora	Sthil	Cumple
16	Tuerca para Cuchilla para desmalezadora	Sthil	Cumple
17	Tambor de embrague para desmalezadora	Sthil	Cumple
18	Embrague para desmalezadora	Sthil	Cumple
19	Carburador para desmalezadora	Sthil	Cumple
20	Cabezal para desmalezadora	Sthil	Cumple
21	Volante para desmalezadora	Sthil	Cumple
22	Tanque de combustible para desmalezadora	Sthil	Cumple
23	Carter completo para desmalezadora	Sthil	Cumple

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO Secretaría General Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González Dtor. de Admin. y Finanzas M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica Abogado Mat. Nº 10.393

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

LOTE N° 02 NYLON PARA DESMALEZADORA			
Ítem	**Descripción**	**Marca Ofertada S&V Servís**	**Cumple/ No Cumple**
1	Hilo para desmalezadora 2,5 mm	Sthil	Cumple
2	Hilo para desmalezadora 3 mm	Sthil	Cumple

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)
En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** con **RUC N°80053392-5,** en el Marco a Contratación Directa N°12/2022 **"ADQUISICION DE NYLON Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORA" con ID N°406.382,** En los Lotes:
Lote N° 01 "REPUESTOS PARA DESMALEZADORA", por un valor total de **Gs. 37.898.500 (Guaraníes: treinta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos)**
Lote N° 02 "NYLON PARA DESMALEZADORA", por un valor total de **Gs. 5.775.000 (Guaraníes: cinco millones setecientos setenta y cinco mil.)**
Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. ENRIQUE JIMENEZ **ASESOR JURIDICO EXTERNO**	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN** **SECRETARIO GENERAL**